

este acuerdo, el capital social quedará cifrado en 144.264 euros, totalmente desembolsado.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—Felipe Mariano Ortiz Valero, Presidente del Consejo de Administración.—48.056.

### **EHRENBERG REBOLLO INMOBI, S. A.**

*Anuncio de Convocatoria de Junta general extraordinaria*

El órgano de administración convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta General de Accionistas, a celebrar el día 27 de noviembre, a las 19,00 horas en primera convocatoria, en el piso 5.º izquierda de la calle Alcalá, n.º 145 de Madrid, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión llevada a cabo por el Administrador único de la sociedad.

Segundo.—Disolución de la sociedad por concurrencia de la causa del art. 260.3 de la L.S.A.

Tercero.—Cese del Administrador Único y nombramiento de liquidador o liquidadores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción y aprobación del Acta de Reunión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social la documentación relativa a los asuntos a tratar en la reunión y solicitar entrega o envío gratuito de estos documentos.

Madrid, 27 de octubre de 2003.—El Administrador, Florentino Rebollo Requena.—48.128.

### **EL TURUMBILLO, S. L. (Sociedad escindida)**

### **ARRUÑALES, S. L. (Sociedad beneficiaria)**

Se hace público que, mediante acuerdo de la Junta General Universal de fecha uno de agosto de dos mil tres, la entidad mercantil «El Turumbillo, Sociedad Limitada» ha adoptado, entre otros, los acuerdos que se resumen a continuación:

Primero.—Aprobar la escisión parcial de la entidad mercantil «El Turumbillo, Sociedad Limitada», en lo que se refiere a la unidad de negocio agricultura ecológica, en favor de una sociedad limitada de nueva creación denominada «Arruñales, Sociedad Limitada», adquiriendo ésta todos los derechos y obligaciones de aquélla, quedando vigentes sin modificación, gravamen, ni perjuicio alguno, los derechos y garantías de terceros, todo ello de acuerdo con lo establecido en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Segundo.—Confirmar y ratificar el proyecto de escisión establecido entre la sociedad escindida y la sociedad beneficiaria de nueva creación, según ha sido formulado y acordado por el órgano de administración y depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Tercero.—Aprobar el Balance de escisión cerrado a 31 de julio de 2003.

Cuarto.—Aprobar la fecha propuesta de 1 de agosto de 2003, como aquélla a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida, se entienden realizadas por la sociedad beneficiaria de la escisión.

Quinto.—Facultar expresamente, y con cuanta amplitud se requiera al Presidente del Consejo de Administración, don José Luis Fuentes del Río, para suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la plena eficacia de los acuerdos anteriores, incluidas escrituras de subsanación o complementarias.

Los señores socios, partícipes y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en el proceso de escisión, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como

el Balance de escisión. Igualmente, los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en la Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Córdoba, 29 de septiembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Fuentes del Río.—48.651. 2.ª 5-11-2003

### **EURO STAR BUS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente de nueva creación)**

### **AUTOCARES GARCÍA BLASCO, SOCIEDAD LIMITADA**

### **AUTOCARES MACOR-BUS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales de socios de Autocares García Blasco Sociedad Limitada y Autocares Macor-Bus, Sociedad Limitada, celebradas todas ellas el día 10 de octubre de 2003, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Autocares García Blasco Sociedad Limitada y Autocares Macor-Bus, Sociedad Limitada por parte de la sociedad absorbente de nueva creación Euro Star Bus, Sociedad Limitada con la consiguiente disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio social a la sociedad absorbente de nueva creación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 del mismo texto legal.

Coria, 14 de octubre de 2003.—Los Administradores solidarios de Autocares García Blasco Sociedad Limitada: Don Rodrigo García Blasco, don Domingo García Domínguez y doña Carmen Blasco Calvarro; y de Autocares Nacor-Bus Sociedad Limitada: Don Francisco José Mateos Corcho, don Francisco Mateos Alcón, doña Visitación Corcho Iglesias y los futuros administradores de la nueva sociedad a constituir Euro Star Bus, Sociedad Limitada: Don Francisco Mateos Alcón, don Domingo García Domínguez.—47.982. y 3.ª 5-11-2003

### **EUROTALAVE 2002, SIMCAV, SOCIEDAD ANÓNIMA**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada con fecha 28 de Mayo de 2003, acordó, con el fin de dotar a la Sociedad de una mayor liquidez, disminuir la cifra de capital social inicial y de capital estatutario máximo, fijando un nuevo capital inicial de tres millones (3.000.000) de euros, representado por trescientas mil acciones nominativas de 10 euros nominales y un nuevo capital estatutario máximo de treinta millones (30.000.000) de euros, representado por tres millones de acciones nominativas, con el mismo

valor nominal, modificando el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Esta disminución de capital no supone, ni tiene por finalidad, en consecuencia, la devolución de aportaciones, ni la condonación de dividendos pasivos, ni la constitución de reservas, ni el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, sino exclusivamente dotar de una mayor liquidez a la sociedad.

Madrid, a 28 de octubre de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, Marta Raga García.—48.320.

### **FABRICACIÓN DE POLIURETANOS FEPOCAM, S. A.**

*Anuncio de suscripción de nuevas acciones por aumento de capital social para accionistas*

En Junta General Extraordinaria, celebrada en la sede social el 22 de octubre de 2003, se ha tomado el siguiente acuerdo en el punto primero del orden del día extractado:

Aumento de capital social en cuantía de 661.113,32 euros, con emisión de dos mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y libres de gastos, de valor nominal 330,55666 euros, numeradas de la 2001 a la 4000, en el caso de suscripción completa, permitiéndose la suscripción parcial, y por ello emisión de acciones numeradas correlativas desde la 2001 hasta la cantidad suscrita, debiéndose suscribir sólo los socios actuales en proporción a su participación social, con desembolso del cien por cien del valor nominal de las mismas en el momento de suscripción, abriéndose para los socios un periodo de suscripción de un mes desde la publicación de este anuncio, y debiendo en dicho periodo comunicar su intención de suscribir fehacientemente al Administrador y con obligación de ingreso en este mismo periodo del valor del número de acciones suscritas en la cuenta bancaria de la sociedad en Caja Castilla-La Mancha, sucursal de Manzanares (Ciudad Real), o también en el Banco Sabadell, sucursal de Terrassa (Barcelona), los adquirentes gozarán de los mismos derechos y vienen sujetos a las mismas obligaciones por ser de igual clase, el pago de dividendo, de haber lugar, se efectuará a partir del ejercicio 2005.

Manzanares (Ciudad Real), 22 de octubre de 2003.—El Administrador único, Francisco José Balsalobre Moral.—48.019.

### **FERRETERÍA MORA, S. A. (Sociedad escindida)**

### **FERRETERÍA MORA, S. L. FERRETERÍA LA CANTONADA, S. L. (Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de «Ferretería Mora, Sociedad Anónima», celebrada válidamente el día 30 de septiembre de 2003, con el carácter de universal, aprobó por unanimidad la escisión total de la sociedad «Ferretería Mora, Sociedad Anónima», con la división de su patrimonio social en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades beneficiarias de responsabilidad limitada de nueva creación, «Ferretería Mora, Sociedad Limitada» y «Ferretería La Cantonada, Sociedad Limitada», con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad escindida. Las sociedades beneficiarias suceden a título universal a la sociedad escindida, que se disuelve sin liquidación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 252 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y con sujeción al proyecto de escisión depo-